

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

La Secretaria Judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso administrativo nº 281-2005 a instancia de D. Ángel Cachero Gómez representado por la procuradora Dña. Beatriz Sánchez Vera Gómez Trelles contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de fecha 28-9-2004, reclamación 28/07732/01, en concepto de IRPF, en cuyas actuaciones se ha dictado el Auto de fecha 15 de julio de 2008, del siguiente tenor literal: «Parte dispositiva. Y en su virtud la Sala Acuerda: 1.º Dentro del término legal desde que consta en las actuaciones la firmeza de la sentencia, plantear cuestión de ilegalidad contra el inciso final del artículo 10.3 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que dispone literalmente «...si, además no se conceden anualmente», 2.º emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala Tercera del Tribunal supremo, 3.º remitir urgentemente con la certificación de este auto copia testomoniada de los autos principales y del expediente administrativo a dicho Tribunal, y 4.º Publíquese en el B.O.E. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. Magistrados que figuran en el encabezamiento, de lo que certifico».

Y con emplazamiento a las partes interesadas para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo, se firma el presente Edicto.

Madrid, 15 de julio de 2008.—La secretaria Judicial, María Asunción Escribano Estébanez.—48.243.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### FIGUERES

##### Edicto

Secretaria Judicial, Silvia Rodríguez Mera.

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Figueras y con el número 543/06, se sigue a instancia de Montserrat Guillot Reynes, expediente para la declaración de fallecimiento de María Pons Gil.

##### Providencia

Magistrada Juez María Sacramento Cobos Grande.

En Figueras, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Habiéndose ratificado Montserrat Guillot Reynes en la solicitud presentada, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de María Pons Gil, teniendo en el mismo

por personalo/a al Procurador don Jordi Ametlla, entendiéndose con el/la compareciente las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación que interese la parte actora, edictos y anuncios que se publicarán dos veces con un intervalo mínimo de quince días. Verificado, se acordará lo procedente.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cinco días manifieste en qué periódico de mayor circulación interesa la publicación de la incoación del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma la Magistrada Jueza María Sacramento Cobos Grande. Doy fe.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Figueras, 28 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.341. 2.ª 7-8-2008

#### MAHÓN

Doña Clara Besa Recasens, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón,

Hago saber: En este juzgado con número 505/07 se sigue procedimiento sobre extravío, sustracción de cheques, iniciado por denuncia de doña María del Carmen Mongelos Ramírez, María del Carmen Mongelos Ramírez, que fue tenedora de dicho título en virtud de la venta de un aparcamiento en Son Bou, que el día 7 de diciembre de 2006 realizó en su nombre, su hijo don Javier López Juan, siendo éste desposeído del cheque ese mismo día, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición.

Mahón, 28 de septiembre de 2007.—Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón, Clara Besa Recasens.—48.068.

#### TOLEDO

##### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

1.º Que en el procedimiento número 401/2008, por auto de 15/7/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Budelpack Talavera S.L., con domicilio en C/ Doctor Fleming, s/n, Talavera de la Reina, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Talavera de la Reina.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 21 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—47.896.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por concluido el concurso voluntario:

Dispongo: El archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de la hoja registral correspondiente a la mercantil «Moldu Jak 94, Sociedad Limitada», aprobando la cuenta final de liquidación presentada por el Administrador concursal.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso. Así lo dispone y firma José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.099.

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 20/08-5.ª de la entidad mercantil Sabema, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en fecha 6 de mayo de 2008, en el cual se acuerda la conclusión del concurso y extinguida dicha entidad, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Sabema, Sociedad Limitada, consignado bajo el número 20/08-5.ª, que fue declarado por Auto de fecha 25 de enero de 2008, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la

masa activa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo declarar y declaro extinguida la entidad Sabema, Sociedad Limitada, con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Se procederá al depósito de sus libros de comercio y documentos relativos al su tráfico en el Registro Mercantil correspondiente. De estas actuaciones deberá informar sobre su cumplimiento la Administrador concursal, en el plazo de quince días.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto a las partes personadas, previéndose de que contra el mismo no cabe recurso alguno.»

Dado en Barcelona, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.116.

#### BARCELONA

Azucena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por la presente, hago saber: que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 324/2007-A se ha declarado mediante Auto de fecha 20 de mayo de 2008, el concurso de Century Development S. L., con domicilio en Barcelona, Passatge del Taulat, 279, escalera B, 3.º 2.ª Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Raimon Casanellas Bassols (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal 331, 1.º B, y teléfono 932076300, b) Don Didac Herrera Giménez (Abogado), con domicilio en Barcelona, Vía Augusta 4, 6.º, y teléfono 932176362. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Vía Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial.—48.120.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 441 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 15 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Comercial Centro de Compras, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: Comercial Centro de Compras, S.L., con domicilio en Tona, antigua carretera de Tona a Vic (Barcelona).

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Emilio Mulet Ariño (economista o auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 428, 2.º, 1.ª; D. David Grasa Graell (abogado), domiciliado en Barcelona, Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y «Caja General de Ahorros de Badajoz» (acreedor). Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—48.210.

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Dña. Pilar Vives Requena; Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado.—Mercantil n.º 5 de Barcelona, Calle Ausias Marc núm. 40, principal.

Numero de asunto.—Concurso voluntario 348/2008- 5.

Tipo de concurso.—Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso.—CC North-Wall, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud.—13/06/08.

Fecha del auto de declaración.—16/07/08.

Administradores concursales.—D. Edgar López Rivas, con NIF 38.086.830-A domiciliado en c/ Córcega, 226 entlo. 1.ª Barcelona y Telf. 93.553.38.45, como Economista-Auditor de cuentas y Doña Sandra Liñeira Sánchez, con NIF 43.441.187-Y, con domicilio en c/ Muntaner, 259 1.ª Barcelona y Telf. 93.414.59.55, como abogado y como acreedor la mercantil 3ABC Lasures.

Facultades del concursado.—Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.213.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 443 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 19 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad 3C-Palets, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: 3C-Palets, S.L., con domicilio en Sant Andreu de la Barca, calle Energía, 37.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Emilio Mulet Ariño (economista o auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 428, 2.º, 1.ª; D. David Grasa Graell (abogado), domiciliado en Barcelona, Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y «Caja General de Ahorros de Badajoz» (acreedor). Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—48.214.

#### BARCELONA

##### Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Necesario tramitado bajo el número 547/2006-M se ha declarado mediante auto de fecha 11 de julio de 2008 el Concurso de Manuel González Diéguez con domicilio desconocido. Se ha designado como Administrador Concursal a: Luís García Fernández (Abogado), con domicilio en Hurtado número 22 torre de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.147.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 62/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Ismesa S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 8 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.141.

#### CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 356/08, por auto de 30 de junio de 2008, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Inverluna Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, en calle Guzmán el Bueno, 133, Edificio Britannia, 3-D, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Puerto de Santa María.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.